

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00263-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FLIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA
DEMANDADOS	FEDERMAN RUIZ JARAMILLO
	PABLO CESAR HERRERA RAMIREZ

Agregase al expediente el memorial suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante, el cual se acompaña de un pantallazo de un Portal Web, con el cual se pretende cumplir lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 8 del Decreto 8056 de 2020, afecto de proceder con la notificación personal del codemandado FEDERMAN RUIZ JARAMILLO conforme el articulado en cita.

Verificado el pantallazo referido en precedencia, se tiene que este no puede tenerse como válido, toda vez que aquel no es legible ni se indica a que Portal Web se hace referencia. En consideración de lo anterior se le recomienda a la memorialista procurar dicha dirección electrónica a través de la Alcaldía municipal, donde laboró el mentado ejecutado.

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al codemandado RUIZ JARAMILLO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. **119 Del 29 DE JULIO DE 2021**



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG